

PRESENTA Y PROPONE PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO



**SEÑORA FISCAL INSTRUCTORA
DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
(Gabriela Tramón Pérez)**

HUGO REYES PRUDENCIO, Abogado, ya individualizado, en representación de **SALMONES CHAICAS S.A.**, en el proceso Rol F-039-2016, a Ud. respetuosamente digo:

Que encontrándome dentro de plazo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en los artículos 7 y 9 del Decreto Supremo N°30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, vengo en presentar y proponer el Programa de Cumplimiento de Salmones Chaicas S.A., que se hace cargo de los hechos que se estimaron constitutivos de infracción en la Resolución Exenta N° 1 dictada por esa Superintendencia con fecha 18 de noviembre de 2016.

POR TANTO, y con el mérito de lo expuesto y de las disposiciones legales y reglamentarias citadas,

RUEGO A UD. se sirva tener por presentado y propuesto el Programa de Cumplimiento antes aludido, para todos los efectos que en derecho correspondan, y derivarlo a la Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento para su debido pronunciamiento.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping strokes, located at the bottom right of the page.

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO
SALMONES CHAICAS S.A.**

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....3

II. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN EN QUE SE HA INCURRIDO Y SUS EFECTOS.....4

III. PLAN DE ACCIONES, METAS Y MEDIDAS QUE SE ADOPTARÁN PARA REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS POR EL INCUMPLIMIENTO11

IV. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS.....69

I. Introducción.

El presente documento contiene el programa de cumplimiento (“Programa” o “PdC”) propuesto por Salmones Chaicas S.A. (“Titular” o “Empresa”) con el objeto de satisfacer las exigencias establecidas en la normativa ambiental vigente y que, según lo señala la Resolución Exenta N°1/ROL F-39-2016 de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente de fecha 18 de noviembre de 2016 (“Formulación de Cargos”), se habían constatado la comisión de cinco infracciones en el proyecto denominado “Centro de Cultivo de Salmonídeos Piscicultura Río Chaica”, aprobado por RCA N° 783 de fecha 14 de mayo de 2002, y modificado por RCA N° 35 de fecha 13 de enero de 2011, ambas dictadas por la Comisión de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos.

El Proyecto Piscicultura Río Chaica, consiste en la operación de una piscicultura ubicada en la ribera oeste del río Chaica, en la localidad del Lenca, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos.

Este Programa ha sido elaborado de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°30/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, y en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

En consecuencia, los contenidos de este Programa de Cumplimiento son los siguientes:

- a) Descripción de los hechos, actos u omisiones de la infracción en que se habría incurrido, así como de sus efectos.
- b) Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique, incluyendo las medidas ya adoptadas.

c) Plan de seguimiento, que incluye un cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, y la remisión de reportes periódicos sobre su grado de implementación, cuando corresponda.

d) Información técnica y de costos estimados relativa al programa de cumplimiento que permita acreditar su eficacia y seriedad.

El presente Programa de Cumplimiento tendrá una duración de **5 meses**, contados desde su aprobación. Sin perjuicio de lo anterior, en la medida que se dé cumplimiento a todas las acciones comprometidas y se acompañen los antecedentes que den cuenta de esta circunstancia, se podrá solicitar a la SMA el cumplimiento anticipado de este programa.

II. Descripción de los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción en que se ha incurrido y sus efectos.

A) De acuerdo a lo señalado en el expediente de sanción Rol F-039-2016, la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente recibió informes de fiscalización en contra del Titular por incumplimiento de la Resolución de Calificación Ambiental que forma parte de la Piscicultura de la Empresa, y que a continuación se señalarán:

1. Con fecha 20 de noviembre de 2013 se llevó a cabo la actividad de inspección ambiental por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; y el Servicio Agrícola y Ganadero. La referida actividad consistió en una inspección en las instalaciones del proyecto denominado "Centro de Cultivo de Salmonidos Piscicultura Río Chaica" de Salmones Chaicas S.A., la que concluyó en el informe de fiscalización DFZ-2013-1466-X-RCA-IA, emitido por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente.

En el marco del Programa de Fiscalización Ambiental de Normas de Emisión para el año 2014 y 2015, la División de Fiscalización de la SMA emitió los siguientes informes de fiscalización ambiental:

DFZ-2015-4008-X-NE-EI correspondiente al periodo diciembre de 2014,

DFZ-2015-4674-X-NE-EI correspondiente al periodo enero de 2015,

DFZ-2015-4962-X-NE-EI correspondiente al periodo febrero de 2015,

DFZ-2015-5195-X-NE-EI correspondiente al periodo marzo de 2015,
DFZ-2015-5432-X-NE-EI correspondiente al periodo abril de 2015,
DFZ-2015-5664-X-NE-EI correspondiente al periodo mayo de 2015,
DFZ-2015-5907-X-NE-EI correspondiente al periodo junio de 2015,
DFZ-2015-6152-X-NE-EI correspondiente al periodo julio de 2015,
DFZ-2015-8424-X-NE-EI correspondiente al periodo agosto de 2015,
DFZ-2016-509-X-NE-EI correspondiente al periodo septiembre de 2015,
DFZ-2016-2098-X-NE-EI correspondiente al periodo octubre de 2015,
DFZ-2016-2588-X-NE-EI correspondiente al periodo noviembre de 2015,
DFZ-2016-2993-X-NE-EI correspondiente al periodo diciembre de 2015, todos de la División de Fiscalización.

En consecuencia, se inspeccionó la Resolución de Calificación Ambiental de Salmones Chaicas S.A., y se constataron hallazgos que revisten características de infracción en la Resolución Exenta N° 35 de fecha 13 de enero de 2011.

B) En el contexto señalado, mediante la dictación de la Resolución Exenta N°1 de fecha 18 de noviembre de 2016 la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente, formuló cargos en contra de Salmones Chaicas S.A., por los hechos que se señalan a continuación:

B.1. Proyecto denominado “Centro de Cultivo de Salmonidos Piscicultura Río Chaica” aprobado por RCA N° 783/2002, modificada por RCA N°35/2011.

1. Construcción de tres pozos para la extracción de aguas subterráneas, dos de los cuales no fueron evaluados ambientalmente, y ninguno de los tres cuenta con autorización sectorial.

De acuerdo a la formulación de cargos, los hechos que se estiman constitutivos de infracción vulneran lo dispuesto en el considerando 3° de la RCA N° 35/2011 que en lo pertinente establece: "(...) los pozos estarán instalados dentro del terreno, en cuanto esté definido el lugar se realizará la tramitación necesaria para obtener el permiso sectorial. (...) Posiciones de captación y descarga: Tabla Coordenadas Geográficas Puntos de Captación y Descarga Proyecto

Punto	Latitud S	Longitud W	Este	Norte	
Captación Agua Río	41°36'13,06	72°39'00,08	695914,83	5391496,12	18G
Descarga al Río	41°36'38,59	72°39'19,86	695379,76	5390635,73	18G
Captación Agua Mar	41°37'16,03	72°41'01,13	696921,28	5389661,26	18G
Descarga al Mar	41°37'22,46	72°41'08,96	692795,44	5389506,71	18G
Captación Pozo	41°37'40,12	72°39'10,02"	695600,33	5390858,19	18G

RCA N° 35/2011, considerando 8°: "El titular deberá en forma sectorial presentar a tramitación ante la DGA el o los proyectos de aprobación de construcción de las obras hidráulicas consideradas en forma previa a su ejecución."

Carta N° 10 de 19 de agosto de 2013, "Consulta de pertinencia relacionada (sic) al término de construcción de la Etapa 1 del proyecto para ingreso al sistema de Evaluación de Impacto Ambiental", punto 6: "En la página N° 05 de la resolución N° 35/2011 aparece la tabla N° 4 en la que se indican los puntos de captación y restitución de agua de río, pozo y mar. No obstante, en el transcurso del tiempo Salmones Chaicas ha adquirido dos derechos de agua consuntivo, uno de agua subterránea de pozo-noria Res. DGA N° 56 de fecha 25 de Mayo de 2012 utilizado para los intercambiadores de calor y uno sobre las aguas superficiales y corrientes del río Chaicas Res. DGA N° 315 de fecha 06 de Diciembre 2011 el que se utiliza para la producción de peces. Por lo tanto, en la tabla N° 5 se actualiza la información con los derechos de aguas consuntivos que actualmente estamos utilizando. (...)

Tabla N°5: Coordenadas geográficas de los puntos de captación y descargas actuales.

PUNTO	LATITUD S	LONDIGTUD W	ESTE	NORTE
Captación Río Chaica			695.557	5.391.025
Descarga Río Chaica			694.683	5.390.067
Captación pozo-noria			695.211	5.390.635
Descarga pozo-noria			695.270	5.390.446
Captación Mar	41°37'16,05	72°41'00,97	692.978	5.389.696
Descarga Mar	41°37'22,46	72°41'08,69	692.794	5.389.503

»

Al respecto, se debe remediar la afectación del nivel freático del acuífero y de la cobertura vegetal, por lo que se implementarán y ejecutarán las acciones contenidas en el Cargo N°1 del Plan de acciones, metas y medidas que se adoptarán para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento, establecido en el punto III. del presente documento.

2. Realización de monitoreo de descarga de RILes en un lugar de toma de muestra que se ve afectado por el cuerpo receptor, producto del ingreso de agua por altas mareas.

De acuerdo a la formulación de cargos, los hechos que se estiman constitutivos de infracción vulneran lo dispuesto en el considerando 3° de la RCA N° 35/2011 que en lo pertinente establece: “(...) Instalaciones y tipos de instrumentos que se utilizarán para registrar la información del control del sistema de tratamiento: Para el registro de caudal, temperatura y pH, se utilizará un caudalímetro con registro diario, el que estará instalado en una cámara de medición, previo a la descarga del efluente al Río y Mar. En cuanto al resto de los parámetros que se deban medir, se solicitará a un laboratorio acreditado que realice los monitoreos y análisis correspondientes. (...) En cuanto a las coordenadas del punto de muestreo serán informadas una vez esté construido el proyecto, y posteriormente informada a la Autoridad Competente.”

Carta N° 10 de 19 de agosto de 2013, “Consulta de pertinencia relacionadas (sic) al término de construcción de la Etapa 1 del proyecto para ingreso al sistema de Evaluación de Impacto Ambiental”, punto 16: “(...) Como se puede apreciar, la descarga al río se encuentra aproximadamente a 1 kilómetro aguas debajo de la captación de río y la cámara de monitoreo de riles se encuentra a 7 metros de la descarga al río (...)”

Decreto Supremo N° 90/2000: 6.2 Consideraciones generales para el monitoreo. “(...) El monitoreo se debe efectuar en cada una de las descargas de la fuente emisora. El lugar de toma de muestra debe considerar una cámara o dispositivo, de fácil acceso, especialmente habilitada para tal efecto, que no sea por el cuerpo receptor...”

Al respecto, no se constataron efectos negativos por remediar. No obstante lo anterior, se implementarán y ejecutarán las acciones contenidas en el Cargo N° 2 del Plan de acciones, metas y medidas que se establece en el punto III. del presente documento.

3. El establecimiento industrial no reportó los autocontroles correspondientes al periodo entre el mes de diciembre del 2014 a febrero de 2016 y abril a mayo de 2016.

De acuerdo a la formulación de cargos, los hechos que se estiman constitutivos de infracción vulneran lo dispuesto en el considerando 4.2 de la RCA N° 35/2011 que en lo pertinente establece: Artículo 90 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental “(...) c) Tipo de tratamiento de los residuos industriales y mineros. El agua del proceso se tratará y desinfectará para luego disponer un porcentaje de esta a través de un emisario al mar, y el resto al Río Chaica. De acuerdo al análisis físico-químico efectuado a las aguas del efluente de una piscicultura de simlares características a la de este proyecto, es posible indicar que se dará cumplimiento tanto a la Tabla del D.S. N° 90/2000 para el efluente descargado mediante emisario al mar, como a la Tabla 1 del DS N° 90/2000 para el efluente que será descargado al Río Chaica.”

Al respecto, no se constataron efectos negativos por remediar. No obstante lo anterior, se implementarán y ejecutarán las acciones contenidas en el Cargo N° 3 del Plan de acciones, metas y medidas que se establece en el punto III. del presente documento.

4. El establecimiento industrial presentó superaciones del límite máximo establecido en la Tabla N°1 del D.S. N° 90/2000, comprometido en la RCA N° 35/2011 para el parámetro Cloruro, en más del 100%, para los meses de diciembre de 2013 y enero a junio de 2014 y para el parámetro Selenio total en el mes de abril de 2014.

De acuerdo a la formulación de cargos, los hechos que se estiman constitutivos de infracción vulneran lo dispuesto en el considerando 4.2 de la RCA N° 35/2011 que en lo pertinente establece: "Artículo 90 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. "(...) c) Tipo de tratamiento de los residuos industriales y mineros. El agua del proceso se tratará y desinfectará para luego disponer un porcentaje de esta a través de un emisario al mar, y el resto al Río Chaica. De acuerdo al análisis físico-químico efectuado a las aguas del efluente de una piscicultura de similares características a la de este proyecto, es posible indicar que se dará cumplimiento tanto a la Tabla 5 del D.S. N° 90/2000 para el efluente descargado mediante emisario al mar, como a la Tabla 1 del DS N° 90/2000 para el efluente que será descargado al Río Chaica."

Al respecto, se debe remediar la afectación del cuerpo receptor, por lo que se implementarán y ejecutarán las acciones contenidas en el Cargo N°4 del Plan de acciones, metas y medidas que se adoptarán para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento, establecido en el punto III. del presente documento.

5. El establecimiento industrial no ejecutó el remuestreo del parámetro Cloruro para los meses de diciembre de 2013 y febrero, marzo y mayo de 2014.

De acuerdo a la formulación de cargos, los hechos que se estiman constitutivos de infracción vulneran lo dispuesto en el considerando 3° de la RCA N° 35/2011 que en lo pertinente establece: "H. Medidas de Contingencia. "(...) No cumplimiento de los límites de emisión. En el

supuesto caso que las características del efluente no cumplan con la norma, se solicitará Re-muestro de los parámetros analizados que se encuentran fuera de la norma, en los plazos permitidos para ello.”

El considerando 4.2 de la RCA N° 35/2011 en lo pertinente establece: “Artículo 90 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. “(...) c) Tipo de tratamiento de los residuos industriales y mineros. El agua del proceso se tratará y desinfectará para luego disponer un porcentaje de esta a través de un emisario al mar, y el resto al Río Chaica. De acuerdo al análisis físico-químico efectuado a las aguas del efluente de una piscicultura de similares características a la de este proyecto, es posible indicar que se dará cumplimiento tanto a la Tabla 5 del D.S. N° 90/2000 para el efluente descargado mediante emisario al mar, como a la Tabla 1 del DS N° 90/2000 para el efluente que será descargado al Río Chaica.”

Finalmente, el Decreto Supremo N° 90/2000 dispone que: “6.4 Resultados de los análisis. 6.4.1. Si una o más muestras durante el mes exceden los límites máximos establecidos en las tablas N° 1, 2, 3,4 y 5, se debe efectuar un muestreo adicional o remuestro (...)”

Al respecto, no se constataron efectos negativos por remediar. No obstante lo anterior, se implementarán y ejecutarán las acciones contenidas en el Cargo N° 5 del Plan de acciones, metas y medidas que se establece en el punto III. del presente documento.

III. Plan de acciones, metas y medidas que se adoptarán para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo Nº1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISSIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Construcción de tres pozos para la extracción de aguas subterráneas, dos de los cuales no fueron evaluados ambientalmente, y ninguno de los tres cuenta con autorización sectorial.
NORMATIVA PERTINENTE	Cumplir considerando 3º y 8º de la RCA Nº 35/2011.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	Afectación del nivel freático del acuífero y cobertura vegetal.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)		IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
					Acción y Meta	Reportes de avance	
1	Se sellarán de manera definitiva los pozos de extracción de aguas subterráneas.	Las acciones serán ejecutadas dentro de 30 días hábiles.	Sellar de manera definitiva, con loza de hormigón, pozos de extracción de aguas subterráneas.	Se reportará en el primer bimestre, una serie de fotografías georreferenciadas, fechadas, previas y posteriores al sellado definitivo de los pozos para la extracción de aguas subterráneas.	\$ 650.-	No hay.	Impedimentos
	a) 2 pozos de extracción de aguas subterráneas, ubicados en las coordenadas geográficas UTM			Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las		No aplica.	

<p>695.191,31 E; 5.390.610,68 N, Huso 18S Datum WGS 84 y UTM 695.426,55 E; 5.390.743,17 N, Huso 18S Datum WGS 84; serán sellados con una loza de hormigón, que se instalará sobre sus superficies.</p> <p>b) Respecto del pozo de extracción de aguas subterráneas, ubicado en las coordenadas geográficas UTM 695.210,30 E; 5.390.542,26 N, Huso 18S Datum WGS 84; se acreditará que no existe.</p>		<p>acciones del PdC, y del registro de todos los elementos informados en los respectivos informes de avance; el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del PdC, y contendrá lo siguiente:</p> <p>a) Documentos que acrediten los costos de ejecución de la acción, tales como cotización, orden de compra, facturas.</p> <p>b) Serie de fotografías georreferenciadas, fechadas, previas y posteriores al sellado definitivo de los pozos para la extracción de aguas subterráneas.</p> <p>c) Indicación de la fecha exacta de inicio y término del sellado de cada uno de los pozos.</p> <p>d) Serie de fotografías georreferenciadas, fechadas, en las que se acredite la no existencia del respectivo pozo para la extracción de aguas</p>
--	--	--

		subterráneas.	
<p>Acción y meta</p> <p>Se arborizará el sector intervenido en las coordenadas geográficas UTM 695.426 E; 5.390.743 N, Huso 18S Datum WGS 84, con vegetación arbórea existente en las inmediaciones de dicho sector. El área de arborización será de 0,5 hectáreas aproximadamente.</p>	<p>Mayo de 2017.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Se reportará con frecuencia bimestral, en caso que corresponda, una serie de fotografías georreferenciadas, fechadas, previas al inicio de la acción y durante su ejecución.</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No hay.</p>
<p>Forma de implementación</p> <p>Se plantarán en el área señalada, las especies y densidades que recomiende el profesional a cargo de la actividad.</p>	<p>Arborización del sector intervenido en las coordenadas geográficas UTM 695.426 E; 5.390.743 N, Huso 18S Datum WGS 84, con vegetación arbórea existente en las inmediaciones de dicho sector.</p>	<p>Reporte final</p> <p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, y del registro de todos los elementos informados en los respectivos informes de avance; el que será</p>	<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No aplica.</p>
<p>2</p>			

			<p>presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del Pdc, y contendrá lo siguiente:</p> <p>a) Documentos que acrediten los costos de ejecución de la acción, tales como cotización, orden de compra, facturas.</p> <p>b) Serie de fotografías georreferenciadas, fechadas, previas y posteriores a la actividad de arborización.</p> <p>c) Indicación de la fecha exacta de inicio y término de la actividad de arborización.</p>	
--	--	--	--	--

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo Nº 2					
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Realización de monitoreos de descargas de Riles en un lugar de toma de muestra que se ve afectado por el cuerpo receptor, producto del ingreso de agua por altas mareas.					
NORMATIVA PERTINENTE	Cumplir considerando 3, de la RCA Nº 35/2011. Decreto Supremo Nº 90/2000.					
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No se constatan efectos negativos.					

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
------------------	-------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

	<p>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</p>	<p>(a partir de la notificación de la aprobación del Programa)</p>	<p>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</p>	<p>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</p>	<p>(en miles de \$)</p>	<p>(se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)</p>
	<p>Acción y Meta</p> <p>Se elevará la caseta de monitoreo de Riles para que esté sobre el nivel de la máxima marea a fin de evitar la influencia del cuerpo receptor en la toma de muestras de Riles.</p>	<p>La acción se ejecutará dentro del plazo de 45 días hábiles.</p>	<p>Elevar la caseta de monitoreo de Riles para que esté sobre el nivel de la máxima marea.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Se reportará en el primer bimestre, una serie de fotografías georreferenciadas, fechadas, previas y posteriores al inicio de la acción y durante su ejecución.</p>	<p>\$2500.-</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No hay.</p>
<p>3</p>	<p>Forma de Implementación</p> <p>Se elevará el muro, la estructura, y piso de la caseta de monitoreo de Riles. Las especificaciones técnicas la acción se encuentran incluidos en el anexo N°1 del presente PdC.</p>			<p>Reporte final</p> <p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, y del registro de todos los elementos informados en</p>		<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No aplica.</p>

			<p>los respectivos informes de avance; el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del Pdc, y contendrá lo siguiente:</p> <p>a) Documentos que acrediten los costos de ejecución de la acción, tales como cotización, orden de compra, facturas.</p> <p>b) Serie de fotografías georreferenciadas, fechadas, previas y posteriores correspondientes a la elevación de la caseta de monitoreo de Rilles.</p> <p>c) Indicación de la fecha exacta de inicio y término de la elevación de la caseta de monitoreo de Rilles.</p>	
--	--	--	---	--

Acción y meta			Reportes de avance		Impedimentos
<p>Se mejorará la cámara de monitoreo de Rlles, haciéndola de canal abierto, para asegurar un flujo laminar que permita el correcto funcionamiento de los sensores que registran el caudal.</p>	<p>La acción se ejecutará dentro del plazo de 45 días hábiles.</p>	<p>Mejorar la cámara de monitoreo de Rlles, haciéndola de canal abierto.</p>	<p>Se reportará en el primer bimestre, una serie de fotografías georreferenciadas, fechadas, previas y posteriores al inicio de la acción y durante su ejecución.</p>	<p>\$11.000.-</p>	<p>No hay.</p>

<p>4</p> <p>Forma de implementación</p> <p>Se mejorará la cámara de monitoreo de RILles, según las especificaciones técnicas que se encuentran incluidos en el anexo N°1 del presente Pdc.</p>				<p>Reporte final</p> <p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del Pdc, y del registro de todos los elementos informados en los respectivos informes de avance; y del registro de todos los elementos informados en los respectivos informes de avance; el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del Pdc, y</p>		<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No aplica.</p>
---	--	--	--	--	--	---

			<p>contendrá lo siguiente:</p> <p>a) Documentos que acrediten los costos de ejecución de la acción, tales como cotización, orden de compra, facturas.</p> <p>b) Serie de fotografías georreferenciadas, fechadas, previas y posteriores correspondientes a la mejora de la cámara de monitoreo de Riles.</p> <p>c) Indicación de la fecha exacta de inicio y término de la mejora de la cámara de monitoreo de Riles.</p>	
<p>Acción y meta</p> <p>Se rellenará parte del acceso peatonal que conecta la caseta de medición de Riles a fin de facilitar el acceso a ésta.</p>	<p>La acción se ejecutará dentro de un plazo de 45 días hábiles.</p>	<p>Rellenar parte del acceso peatonal que conecta la caseta de medición de Riles.</p>	<p>Reporte de avance</p> <p>Se reportará en el primer bimestre, una serie de fotografías georreferenciadas, fechadas, previas y posteriores al inicio de la</p> <p>\$1.500.-</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No hay.</p>

	<p>5</p> <p>Forma de implementación</p> <p>Las especificaciones de la mejora del acceso peatonal a la caseta de monitoreo de Riles se encuentran incluidos en el anexo No1 del presente PdC.</p>			<p>acción y durante su ejecución.</p> <p>Reporte Final</p> <p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del Pdc, y del registro de todos los elementos informados en los respectivos informes de avance; el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del Pdc, y contendrá lo siguiente:</p> <p>a) Documentos que acrediten los costos de ejecución de la acción, tales como cotización, orden de compra, facturas.</p> <p>b) Serie de fotografías georreferenciadas, fechadas, previas y posteriores</p>	<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No aplica.</p>
--	--	--	--	---	---

			correspondientes a la mejora del acceso peatonal de la caseta de medición de RILES.		
			c) Indicación de la fecha exacta de inicio y término de la mejora del acceso peatonal de la caseta de medición de RILES.		

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N°3
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	El establecimiento industrial no reportó los autocontroles correspondientes al periodo entre el mes de diciembre de 2014 a febrero de 2016 y abril a mayo de 2016.
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando 4.2 de la RCA N° 35/2011.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No se constatan efectos negativos.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
	<p>Acción y Meta</p> <p>Se reportó el 100% de los monitoreos de Riles (autocontroles) en el sistema de Ventanilla Única RETC, correspondientes al periodo indicado en la presente formulación de cargos.</p>	<p>Entre el 17 de febrero y el 25 de noviembre de 2016.</p>	<p>Se acreditará el reporte del 100% de los autocontroles de Riles en el sistema de Ventanilla Única RETC, correspondientes al periodo indicado en la presente formulación de cargos.</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>Se remitirá a la SMA un informe que dará cuenta del cumplimiento de la acción, el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución</p>	<p>\$0.-</p> <p>La acción se ejecutó con personal interno de Salmones Chaicas S.A.</p>

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
6	<p>Forma de Implementación</p> <p>Resultados de monitoreos informados en el Sistema de Fiscalización de Norma de Emisión Riles.</p>			<p>aprobatoria del PdC, y contendrá los Certificados de Autocontrol del Sistema de Fiscalización de Norma de Emisión Riles que acreditan la ejecución satisfactoria de la acción.</p>		

2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR
Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	[se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento]
<p>Acción y Meta</p> <p>Se reportarán los autocontroles de RILES en el sistema de Ventanilla Única RETC.</p>	<p>Mensual, durante la vigencia del Pdc.</p>	<p>Realizar y reportar los autocontroles de RILES en el sistema de Ventanilla Única RETC.</p>	<p>Se reportarán con frecuencia bimestral, los Certificados de Autocontroles del Sistema de Fiscalización de Normas de Emisión de RILES que acreditan la ejecución satisfactoria de la acción.</p>	<p>\$ 0.-</p> <p>La acción se ejecutó con personal interno de Salmones Chaicas S.A.</p>	<p>No hay.</p>
<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p>
<p>El personal designado por Salmones Chaicas S.A., ingresará mensualmente la información al sistema de Ventanilla Única RETC.</p>			<p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del Pdc, del registro de todos los elementos informados en los respectivos reportes de</p>		<p>No aplica.</p>

			<p>avances: el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del Pdc, y contendrá los Certificados de Autocontroles del Sistema de Fiscalización de Norma de Emisión de RILES que acreditan la ejecución satisfactoria de la acción.</p>	
<p>Acción y meta</p> <p>Se designarán 3 funcionarios responsables de reportar la información de monitoreos mensuales de RILES al sistema de Ventanilla Única RETC.</p>	<p>La acción será ejecutada dentro del plazo de 10 días hábiles.</p>	<p>Designar 3 funcionarios responsables de reportar la información de monitoreos mensuales de RILES al sistema de Ventanilla Única RETC.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Se reportará en el primer bimestre, el memorándum de designación.</p>	<p>Impedimentos</p> <p>Que los funcionarios designados para ejecutar la acción, sean reemplazados en sus cargos.</p>
<p>Se reportará en el primer bimestre, el memorándum de designación.</p>	<p>\$ 0.- La acción será ejecutada por personal de Salmones</p>			

<p style="text-align: center;">8</p> <p style="text-align: center;">Forma de implementación</p>	<p>El gerente general de Salmones Chalcas S.A., a través de un memorándum interno de la empresa, designará a los funcionarios que estarán a cargo de esas funciones.</p>			<p style="text-align: center;">Reporte final</p>	<p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, del registro de todos los elementos informados en los respectivos reportes de avances; el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del PdC, y contendrá lo siguiente:</p> <p>a) Memorándum de designación.</p> <p>b) Documento de toma de conocimiento de los funcionarios designados.</p>	<p style="text-align: center;">Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p>	<p>i) Se informará del impedimento a la SMA dentro de 5 días hábiles.</p> <p>ii) Se entregarán medios de prueba que acrediten el impedimento.</p> <p>iii) Se dará inicio a la ejecución de la acción alternativa N° 11.</p>
---	--	--	--	---	--	---	---

Chalcas S.A.

Acción y meta				Reportes de avance		Impedimentos
<p>Se capacitará al personal responsable de reportar al sistema de Ventanilla Única RETC los resultados de monitoreos mensuales de Riles; explicándoles el contenido y alcance del D.S. N°90/2000, resoluciones de programas de monitoreos de la SMA; Instructivo de Monitoreos, Remuestreos y Parámetros Excedidos de Riles; y D.S. N°1/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, para que los mismos sean reportados según la frecuencia que establece la normativa aplicable.</p>	<p>La acción será ejecutada dentro del plazo de 10 días hábiles.</p>	<p>Capacitar al personal responsable de reportar al sistema de Ventanilla Única RETC los resultados de monitoreos mensuales de Riles.</p>	<p>Se reportará en el primer bimestre, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Programa de la capacitación. b) Orden de prestación de servicio emitida a OTEC. c) Certificado acreditación OTEC. 	<p>\$3.000.-¹</p> <p>Esa cifra corresponde al costo total de la presente acción y de las acciones N° 16 y 26.</p>	<p>No hay.</p>	

<p style="text-align: center;">9</p> <p>Forma de implementación</p> <p>La capacitación será realizada por un Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) acreditado.</p>		<p>Reporte final</p> <p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, del registro de todos los</p>	<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No aplica.</p>
---	--	--	---

elementos informados en los respectivos reportes de avances; el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del Pdc, y contendrá los siguientes documentos:

- a) Programa de la capacitación.
- b) Certificado de la institución que realizará la capacitación, en que conste la fecha en que se dictó la misma, y sus asistentes.
- c) Documentos que acrediten los costos de ejecución de la acción, tales como cotización, orden de compra, facturas.
- d) Libro de clases firmado por asistentes.
- e) Certificado de OTEC extendido a asistentes.
- f) Fotografías fechadas de la actividad de capacitación.

	<p>Acción y meta</p> <p>Se elaborará e implementará un Instructivo de Monitoreos, Remuestreos y Parámetros Excedidos de Rilles, que contendrá las acciones de monitoreo, remuestreo y reporte, junto a las acciones que se deberán ejecutar para el caso que se exceda el límite de algún parámetro.</p>	<p>El Instructivo se elaborará dentro del plazo de 10 días hábiles.</p>	<p>Elaborar e implementar un Instructivo de Monitoreos, Remuestreos y Parámetros Excedidos de Rilles.</p>	<p>Reporte de avances</p> <p>Se reportará en el primer bimestre, el Instructivo de Monitoreos, Remuestreos y Parámetros Excedidos de Rilles.</p>	<p>\$ 0.- La acción será ejecutada por personal de Salmones Chaicas S.A.</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No hay.</p>
<p>10</p>	<p>Forma de implementación</p> <p>La implementación del Instructivo será permanente durante la ejecución del Pdc.</p>			<p>Reporte final</p> <p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las</p>		<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No aplica.</p>

acciones del PdC, del registro de todos los elementos informados en los respectivos reportes de avances; el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del PdC, que contendrá el Instructivo de Monitoreos, Remuestreos y Parámetros Excedidos de RILES.

--	--	--	--	--	--	--	--

2.3 ACCIONES ALTERNATIVAS
Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA <small>(N° Identificador)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(a partir de la ocurrencia del impedimento)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>
	Acción y meta				Reportes de avance	

<p>Si los funcionarios referidos en el identificador N° 8 anterior, son reemplazados, se capacitará al nuevo personal, responsable de esas funciones, explicándoles el contenido y alcance de la normativa mencionada.</p>	<p>Acción N° 8 anterior.</p>	<p>Dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la ocurrencia del impedimento.</p>	<p>Designar y capacitar a nuevos funcionarios.</p>	<p>Se reportará con frecuencia bimestral, en caso que ocurra el impedimento, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Memorándum de designación. a) Programa de la capacitación. b) Orden de prestación de servicio emitida a OTEC. c) Certificado acreditación OTEC. 	<p>\$ 0.-</p>
<p>Forma de implementación</p> <p>El gerente general de Salmones Chaicas S.A., a través de un memorándum interno de la empresa, designará a los nuevos funcionarios que estarán a cargo de esas funciones.</p> <p>La capacitación será realizada por un Organismo Técnico de Capacitación (OTEC).</p>				<p>Reporte final</p> <p>Informe consolidado correspondiente a todo el período de ejecución del PdC, del registro de todos los elementos informados en los respectivos reportes de avances.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Memorándum de designación. b) Documento de toma de conocimiento de los 	
<p>11</p>					

					<p>funcionarios designados.</p> <p>c) Programa de la capacitación.</p> <p>d) Certificado de la institución que realizará la capacitación, en que conste la fecha en que se dictó la misma, y sus asistentes.</p> <p>e) Documentos que acrediten los costos de ejecución de la acción, tales como cotización, orden de compra, facturas.</p> <p>d) Libro de clases firmado por asistentes.</p> <p>f) Certificado de OTEC extendido a asistentes.</p> <p>g) Fotografías fechadas de la actividad de capacitación.</p>	
--	--	--	--	--	---	--

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 4
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	El establecimiento industrial presentó superaciones del límite máximo establecido en la Tabla N°1 del D.S. N° 90/2000, comprometido en la RCA N° 35/2011 para el parámetro Cloruro, en más del 100%, para los meses de diciembre de 2013 y enero a junio de 2014 y para el parámetro Selenio total en el mes de abril de 2014.
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando 4.2. de la RCA N° 35/2011.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	Afectación del cuerpo receptor.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS		IMPEDIMENTOS EVENTUALES
					(en miles de \$)		
ADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)			(se debe indicar la acción que se ejecutará, o el identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
	Acción y Meta			Reportes de avance			Impedimentos

12	<p>Los muestreos serán realizados de manera interna por personal de Salmones Chaicas S.A., y reportados a la SMA. Las muestras serán colectadas en la cámara de monitoreo de riles y su análisis se realizará a través de fotometría.</p>	<p>Forma de implementación</p>	<p>Se realizarán 3 muestreos semanales del parámetro Cloruro, adicionales a los que dispone la normativa aplicable.</p>	<p>La acción se ejecutará de forma semanal, y será iniciada dentro del plazo de 10 días contados de la aprobación del PdC.</p>	<p>Realizar 3 muestreos semanales del parámetro Cloruro, adicionales a los que dispone la normativa aplicable.</p>	<p>Reporte final</p>	<p>Se reportarán con frecuencia bimestral, los resultados de muestreos de Cloruro.</p>	<p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, del registro de todos los elementos informados en los respectivos reportes de avances; el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la</p>	<p>Se reportarán con frecuencia bimestral, los resultados de muestreos de Cloruro.</p>	<p>\$ 8.- por mes.</p>	<p>No hay.</p>	<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p>	<p>No aplica.</p>
----	---	--------------------------------	---	--	--	----------------------	--	--	--	------------------------	----------------	--	-------------------

			<p>ejecución total del PdC, que contendrá lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Todos los reportes con resultados de muestreos de Cloruro b) Documentos que acrediten los costos totales incurridos. 	
<p>Acción y meta</p> <p>Se dosificará el uso de sal que se utiliza en los sistemas de cultivo de la piscicultura a fin de reducir la concentración de Cloruro en la descarga del RIL.</p>	<p>La acción se ejecutará de forma permanente, durante la vigencia del</p>	<p>Dosificar el uso de sal que se utiliza en los sistemas de cultivo de la piscicultura a fin de reducir la concentración de Cloruro en la descarga del RIL.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Se reportarán con frecuencia bimestral, los registros semanales de utilización de sal y de flujos de agua utilizada durante su dosificación y que acreditan</p>	<p>Impedimento</p> <p>No hay.</p>
			<p>\$ 0.- Las acciones serán ejecutadas por personal de Salmones</p>	

	<p style="text-align: right;">PdC.</p>		<p>la ejecución satisfactoria de la acción.</p> <p style="text-align: right;">Chaicas S.A.</p>	
13	<p>Forma de implementación</p> <p>Utilizar sal en una cantidad proporcional al flujo de agua que se ocupa en los sistemas de cultivo de la piscicultura.</p>		<p>Reporte final</p> <p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, del registro de todos los elementos informados en los respectivos reportes de avances; el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del PdC, que contendrá lo siguiente:</p> <p>a) Copia autorizada ante notario de registros foliados y semanales de utilización de sal.</p> <p>b) Copia autorizada ante notario de registros foliados y semanales de caudal de agua utilizada.</p>	<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No aplica.</p>

Acción y meta		Reportes de avance	Impedimentos
<p>Se revisará y asegurará que el alimento que se suministre a los peces se ajuste a la dieta estándar para salmónidos, a fin de reducir las concentraciones de Selenio. Mencionar que este parámetro fue excedido durante el mes señalado, de forma excepcional, a fin de reforzar el sistema inmune de los peces.</p>	<p>La acción se ejecutará de forma permanente, durante la vigencia del PdC.</p>	<p>Se reportará con frecuencia bimestral, copia de la ficha de alimento estándar utilizada para alimentar los peces.</p>	<p>No hay.</p>
<p>14</p> <p>Forma de implementación</p> <p>Se suministrará el alimento estándar a los peces, según las especificaciones técnicas del fabricante.</p>		<p>Reporte final</p> <p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, del</p>	<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No aplica.</p>

² El alimento suministrado se contempla dentro de la operación habitual de Salmones Chaicas S.A.

	<p>En el Anexo N° 2 del presente PdC se encuentran las especificaciones del alimento estándar.</p>			<p>registro de todos los elementos informados en los respectivos reportes de avances; el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del PdC, que contendrá copia de la ficha de alimento estándar utilizada para alimentar los peces.</p>		
--	--	--	--	--	--	--

<p>Acción y meta</p>			<p>Reportes de avance</p>		<p>Impedimentos</p>
<p>Se designarán 3 funcionarios responsables de aplicar el Plan de Contingencia para Parámetros Excedidos de Rilles.</p>	<p>La acción será ejecutada dentro del plazo de 10 días hábiles.</p>	<p>Designar 3 funcionarios responsables de aplicar el Plan de Contingencia para Parámetros Excedidos de Rilles.</p>	<p>Se reportará en el primer bimestre, el memorándum de designación.</p>	<p>\$ 0.- La acción será ejecutada por personal de Salmones Chaicas S.A.</p>	<p>Que los funcionarios designados para ejecutar la acción, sean reemplazados en sus cargos.</p>
<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p>
<p>El gerente general de Salmones Chaicas S.A., a través de un memorándum interno de la empresa, designará a los funcionarios que estarán a cargo de esas funciones.</p>			<p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PDC, del registro de todos los elementos informados en los respectivos reportes de</p>		<p>i) Se informará del impedimento a la SMA dentro de 5 días hábiles. ii) Se entregarán medios de prueba que acrediten el impedimento. iii) Se dará inicio a la</p>
<p>15</p>					

			<p>avances; el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del Pdc, y contendrá lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Memorándum de designación. b) Documento de toma de conocimiento de los funcionarios designados. 	<p>ejecución de la acción alternativa N° 22.</p>
--	--	--	---	--

Acciones			Reporte de avance		Impedimentos
Se capacitará al personal responsable de aplicar el Plan de Contingencia para Parámetros Excedidos de Riles; explicándoles el contenido y alcance del D.S. N°90/2000, resoluciones de programas de monitoreos de la SMA; Instructivo de Monitoreos, Remuestreos y Parámetros Excedidos de Riles; y D.S. N°1/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, para la correcta aplicación de dicho Plan.	La acción será ejecutada dentro del plazo de 10 días hábiles.	Capacitar al personal responsable de aplicar el Plan de Contingencia para Parámetros Excedidos de Riles.	Se reportará en el primer bimestre, lo siguiente: a) Programa de la capacitación. b) Orden de prestación de servicio emitida a OTEC. c) Certificado acreditación OTEC.	\$0.- ³	No hay.
16	Forma de implementación	La capacitación será realizada por un Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) acreditada.	Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
			Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, del registro de todos los		No aplica.

³ Costo incluido en la acción número 9.

			<p>elementos informados en los respectivos reportes de avances; el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del PdC, y contendrá los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Programa de la capacitación. b) Certificado de la institución que realizará la capacitación, en que conste la fecha en que se dictó la misma, y sus asistentes. c) Documentos que acrediten los costos de ejecución de la acción, tales como cotización, orden de compra, facturas. d) Libro de clases firmado por asistentes. e) Certificado de OTEC extendido a asistentes. f) Fotografías fechadas de la actividad de capacitación. 	
--	--	--	---	--

<p>Acciones</p>	<p>Se perfeccionará el Plan de Contingencia para Parámetros Excedidos de Riles.</p>	<p>La acción será ejecutada dentro del plazo de 10 días hábiles.</p>	<p>Perfeccionar el Plan de Contingencia para Parámetros Excedidos de Riles.</p>	<p>Reporte de avance</p>	<p>Se reportará en el primer bimestre, el Plan de Contingencia para Parámetros Excedidos de Riles.</p>	<p>\$ 0.- La acción será ejecutada por personal de Salmones Chaicas S.A.</p>	<p>Impedimentos</p>	<p>No hay.</p>
<p>Forma de implementación</p>	<p>El Plan de Contingencia perfeccionado será aplicado por personal designado y capacitado según lo dispuesto en los identificadores N° 15, 16 y 18.</p>			<p>Reporte final</p>	<p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del Pdc, del registro de todos los elementos informados en los respectivos reportes de avances; el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del Pdc, que contendrá el Plan de Contingencia para Parámetros Excedidos de</p>		<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p>	<p>No aplica.</p>

17

			Riles.		
	Acciones		Reporte de avance		Impedimentos
	Se capacitará al personal encargado de la Planta de Riles, respecto a su funcionamiento, mantenimiento preventivo, y aplicación de Plan de Contingencia para Parámetros Excedidos.	La acción será ejecutada dentro del plazo de 10 días hábiles.	Capacitar al personal encargado de la planta de Riles.	Se reportará en el primer bimestre,, lo siguiente: a) Programa de la capacitación. b) Orden de prestación de servicio emitida por Billund. c) Certificado competencias Billund.	\$ 0.- No hay.
18	Forma de implementación		Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	La capacitación será realizada por Billund Aquaculture Chile S.A. (Billund), diseñador de la Planta de Riles de la piscicultura.		Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las		No aplica.

			<p>acciones del PdC, del registro de todos los elementos informados en los respectivos reportes de avances; el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del PdC, y contendrá los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Programa de la capacitación. b) Certificado de la institución que realizará la capacitación, en que conste la fecha en que se dictó la misma, y sus asistentes. c) Documentos que acrediten los costos de ejecución de la acción, tales como cotización, orden de compra, facturas. d) Libro de clases firmado por asistentes. e) Certificado de Billund extendido a asistentes. f) Fotografías fechadas de la 	
--	--	--	---	--

			actividad de capacitación.		
	Acciones	Se realizará una mantenimiento preventiva mensual del generador de ozono, que funciona en la Planta de Riles de la piscicultura.	Mensual, durante la vigencia del PdC.	Mantener de forma preventiva el generador de ozono.	Se reportarán con frecuencia bimestral, los registros de mantenimientos del generador de ozono.
	Forma de implementación	Las mantenciones del generador de ozono serán realizadas por una empresa externa, y cuyo fin es reducir la concentración de los parámetros: Coliformes Fecales, DBO5, y Sólidos Suspendidos			Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, del
19					
	Reporte de avance				Se reportarán con frecuencia bimestral, los registros de mantenimientos del generador de ozono.
	Reporte final				Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, del
	Impedimentos				No hay.
	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia				No aplica.

⁴ El costo mensual de la acción será de \$ 4.500.000.-

<p>Totales; debido a que éstos en determinados períodos han sido excedidos.</p>			<p>registro de todos los elementos informados en los respectivos reportes de avances; el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del Pdc, y contendrá los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ficha técnica del generador de ozono. b) Todos los registros de mantenimientos del generador de ozono. c) Documentos que acrediten los costos de ejecución de la acción, tales como cotización, orden de compra, facturas. 	
---	--	--	--	--

Acciones		Reporte de avance	Impedimentos
<p>Se realizará un seguimiento al cuerpo receptor, a través del monitoreo mensual de los parámetros Cloruro, Selenio, Coliformes Fecales, DBO5, y Sólidos Suspendedos Totales; debido a que éstos en determinados periodos han sido excedidos.</p>	<p>Trimestral, durante la vigencia del receptor.</p>	<p>Se reportará con frecuencia bimestral, en caso que corresponda, el resultado de los informes de parámetros Cloruro, Selenio, Coliformes Fecales, DBO5, y Sólidos Suspendedos Totales.</p>	<p>No hay.</p>
<p>Forma de implementación</p>		<p>Reporte final</p>	<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p>
<p>Seguimiento al cuerpo receptor a través de estaciones de monitoreo del cuerpo receptor, instaladas a 100 metros aguas arriba y 100 metros aguas abajo, contados desde el punto de descarga.</p>		<p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, del registro de todos los elementos informados en</p>	<p>No aplica.</p>

20

			<p>los respectivos reportes de avances; el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del Pdc, y contendrá los siguientes documentos:</p> <p>a) Todos los reportes de parámetros Cloruro, Selenio, Coliformes Fecales, DBO5, Y Sólidos Suspendedos Totales.</p> <p>b) Documentos que acrediten los costos de ejecución de la acción, tales como cotización, orden de compra, facturas.</p>	
<p>Acciones</p> <p>Obtener en la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas la concesión marítima sobre un sector de terreno de playa, playa y fondo de mar; para instalar y operar una cañería aductora de agua de mar, y otra de descarga para el retorno de dichas</p>	<p>La presentación se realizará dentro de 30 días hábiles. Se obtendrá la</p>	<p>Obtener la concesión marítima sobre un sector de terreno de playa, playa y fondo de mar para instalar y operar una cañería aductora de agua de mar y otra de descarga para el retorno de dichas aguas al mar (emisario submarino).</p>	<p>Reporte de avance</p> <p>Se reportarán con frecuencia bimestral, los documentos en que conste el estado de trámite de la concesión marítima.</p>	<p>Impedimentos</p> <p>Que la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas no otorgue la respectiva concesión marítima en la fecha de implementación de la acción.</p>

<p>aguas al mar (emisario submarino).</p>	<p>concesión marítima dentro de 5 meses.</p>		<p>Reporte final</p> <p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, del registro de todos los elementos informados en los respectivos reportes de avances; el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del PdC, y contendrá los siguientes documentos:</p> <p>a) Solicitud de concesión marítima.</p> <p>b) Copia de consulta e insistencia para el otorgamiento de concesión marítima.</p>	<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>i) Se informará del impedimento a la SMA dentro de 10 días hábiles.</p> <p>ii) Se entregarán medios de prueba que acrediten el impedimento.</p> <p>iii) Se dará inicio a la acción N° 23.</p>
<p>21</p> <p>Forma de implementación</p> <p>Se realizará una presentación a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, consultando el estado de trámite de la concesión marítima y se insistirá en su otorgamiento.</p>				

c) Copia del Decreto de otorgamiento de la concesión marítima.

2.2 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	<p>Acción y meta</p> <p>Si los funcionarios referidos en el identificador N° 15 anterior, son reemplazados, se capacitará al nuevo personal, responsable de esas funciones, explicándoles el contenido y alcance de la normativa mencionada.</p>	Acción N° 15.	La acción será ejecutada dentro de 10 días hábiles contado desde la ocurrencia del impedimento.	Designar y capacitar a nuevos funcionarios, encargados de ejecutar la acción.	<p>Se reportará con frecuencia bimestral, en caso que ocurra el impedimento, lo siguiente:</p> <p>a) Memorándum de designación.</p> <p>a) Programa de la</p>	\$0.-
					<p>Reportes de avance</p>	

Forma de implementación	<p>El gerente general de Salmones Chalcas S.A., a través de un memorándum interno de la empresa, designará a los funcionarios que estarán a cargo de esas funciones.</p> <p>Las capacitaciones serán realizadas por un Organismo Técnico de Capacitación (OTEC).</p>
--------------------------------	--

22

Reporte final	<p>capacitación.</p> <p>b) Orden de prestación de servicio emitida a OTEC.</p> <p>c) Certificado acreditación OTEC.</p> <p>Informe consolidado correspondiente a todo el periodo de ejecución del Pdc, del registro de todos los elementos informados en los respectivos reportes de avances.</p> <p>a) Memorándum de designación.</p> <p>b) Documento de toma de conocimiento de los funcionarios designados.</p> <p>c) Programa de la capacitación.</p> <p>d) Certificado de la institución que realizará la</p>
----------------------	--

				<p>capacitación, en que conste la fecha en que se dictó la misma, y sus asistentes.</p> <p>e) Documentos que acrediten los costos de ejecución de la acción, tales como cotización, orden de compra, facturas.</p> <p>d) Libro de clases firmado por asistentes.</p> <p>f) Certificado de OTEC extendido a asistentes.</p> <p>g) Fotografías fechadas de la actividad de capacitación.</p>		
<p>Acciones</p> <p>En caso que la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, no otorgue la concesión marítima dentro del plazo establecido en el identificador Nº 21, se solicitará a la SMA un nuevo plazo para ejecutar la referida acción.</p>	<p>Acción Nº 21.</p>	<p>La acción será ejecutada dentro de 10 días hábiles contado desde la ocurrencia del impedimento.</p>	<p>Se solicitará a la SMA un nuevo plazo para que la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas otorgue la concesión marítima.</p>	<p>Reporte de avance</p> <p>Se reportará con frecuencia bimestral, en caso que ocurra el impedimento, lo siguiente:</p> <p>a) Solicitud de concesión marítima.</p> <p>b) Copia de consulta e insistencia para el</p>	<p>\$ 0.-</p> <p>La acción será ejecutada por personal de Salmones Chaicas S.A.</p>	

<p>23</p> <p>Forma de implementación</p> <p>Se solicitará a la SMA un nuevo plazo para ejecutar la referida acción.</p>				<p>otorgamiento de concesión marítima.</p> <p>Reporte final</p> <p>Informe consolidado correspondiente a todo el período de ejecución del Pdc, del registro de todos los elementos informados en los respectivos reportes de avances.</p> <p>a) Solicitud de concesión marítima.</p> <p>b) Copia de consulta e insistencia para el otorgamiento de concesión marítima.</p> <p>c) Copia del Decreto de otorgamiento de la concesión marítima.</p>	
---	--	--	--	---	--

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo Nº5					
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	El establecimiento industrial no ejecutó el remuestreo del parámetro Cloruro para los meses de diciembre de 2013 y febrero, marzo y mayo de 2014.					
NORMATIVA PERTINENTE	Cumplir considerando 3º y 4.2 de la RCA Nº 35/2011. Decreto Supremo Nº 90/2000.					
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No se constatan efectos negativos.					

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
------------------	-------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
<p>Acción y Meta</p> <p>Se ejecutará el remuestreo en caso que los parámetros de RILES excedan los límites establecidos en la normativa aplicable, lo que se reportará a través del sistema de Ventanilla Única RETC.</p>	<p>Permanente durante la vigencia del PdC.</p>	<p>Ejecutar remuestreo en caso que los parámetros de RILES excedan los límites establecidos en la normativa aplicable, y reportar a través del sistema de Ventanilla Única RETC.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Se reportará con frecuencia bimestral, en caso que corresponda, los Certificados de Autocontrol-Remuestras del Sistema de Fiscalización de Normas de Emisión de RILES que acreditan la ejecución satisfactoria de la acción.</p>	<p>\$1.000.-</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No hay.</p>
<p>Forma de Implementación</p> <p>Una ETFA tomará las muestras de RILES.</p> <p>El personal designado por Salmones Chaicas S.A., ingresará mensualmente la información al sistema de Ventanilla Única RETC.</p>			<p>Reporte final</p> <p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, del registro de todos los elementos informados en los respectivos reportes de avances; el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la</p>		<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No aplica.</p>
<p>24</p>					

			<p>ejecución total del Pdc, y contendrá lo siguiente:</p> <p>a) Los Certificados de Autocontroles-Remuestreos del Sistema de Fiscalización de Norma de Emisión de RILES que acreditan la ejecución satisfactoria de la acción.</p> <p>b) Documentos que acrediten los costos de ejecución de la acción, tales como cotización, orden de compra, facturas.</p>	
<p>Acción y meta</p> <p>Se designarán 3 funcionarios responsables de reportar la información de remuestreos de RILES al sistema de Ventanilla Única RETC.</p>	<p>La acción será ejecutada dentro del plazo de 10 días hábiles.</p>	<p>Designar 3 funcionarios responsables de reportar la información de remuestreos de RILES al sistema de Ventanilla Única RETC.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Se reportará en el primer bimestre, el memorándum de designación.</p>	<p>Impedimentos</p> <p>Que los funcionarios designados para ejecutar la acción, sean reemplazados en sus cargos.</p>
			<p>\$ 0.-</p> <p>La acción será ejecutada por personal de Salmones Chaicas S.A.</p>	

<p>Forma de implementación</p>	<p>25</p> <p>El gerente general de Salmones Chaicas S.A., a través de un memorándum interno de la empresa, designará a los funcionarios que estarán a cargo de esas funciones.</p>		
<p>Reporte final</p>	<p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, del registro de todos los elementos informados en los respectivos reportes de avances; el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del PdC, y contendrá lo siguiente:</p> <p>a) Memorándum de designación.</p> <p>Documento de toma de conocimiento de los funcionarios designados.</p>	<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>i) Se informará del impedimento a la SMA dentro de 5 días hábiles.</p> <p>ii) Se entregarán medios de prueba que acrediten el impedimento.</p> <p>iii) Se dará inicio a la ejecución de la acción alternativa N° 28.</p>	

Acción y meta			Reportes de avance		Impedimentos
<p>Se capacitará al personal responsable de reportar al sistema de Ventanilla Única RETC los resultados de remuestros de Riles; explicándoles el contenido y alcance del D.S. N°90/2000, resoluciones de programas de monitores de la SMA; Instructivo de Monitores, Remuestros y Parámetros Excedidos de Riles; y D.S. N°1/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, para que los mismos sean reportados según la frecuencia que establece la normativa aplicable.</p>	<p>La acción será ejecutada dentro del plazo de 10 días hábiles.</p>	<p>Capacitar al personal responsable de reportar al sistema de Ventanilla Única RETC los resultados del remuestro de Riles.</p>	<p>Se reportará en el primer bimestre, lo siguiente: a) Programa de la capacitación. b) Orden de prestación de servicio emitida a OTEC. c) Certificado acreditación OTEC.</p>	<p>\$ 0.-^s</p>	<p>No hay.</p>

⁵ Costo incluido en la acción número 9.

Forma de implementación			Reporte final	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
<p>La capacitación será realizada por un Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) acreditado.</p>			<p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del Pdc, del registro de todos los elementos informados en los respectivos reportes de avances; el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del Pdc, y contendrá los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Programa de la capacitación. b) Certificado de la institución que realizará la capacitación, en que conste la fecha en que se dictó la misma, y sus asistentes. c) Documentos que acrediten los costos de ejecución de la acción, tales 	<p>No aplica.</p>

				<p>como cotización, orden de compra, facturas.</p> <p>d) Libro de clases firmado por asistentes.</p> <p>e) Certificado de OTEC extendido a asistentes.</p> <p>f) Fotografías fechadas de la actividad de capacitación.</p>		
--	--	--	--	--	--	--

<p>Acción y meta</p>	<p>Se elaborará e implementará un Instructivo de Monitoreos, Remuestreos y Parámetros Excedidos de RILES, que contendrá las acciones de monitoreo, remuestreo y reporte, junto a las acciones que se deberán ejecutar para el caso que se exceda el límite de algún parámetro.</p>	<p>El Instructivo se elaborará dentro del plazo de 10 días hábiles.</p>	<p>Elaborar e implementar un Instructivo de Monitoreos, Remuestreos y Parámetros Excedidos de RILES.</p>	<p>Reporte de avances</p>	<p>Se reportará en el primer bimestre, el Instructivo de Monitoreos, Remuestreos y Parámetros Excedidos de RILES.</p>	<p>\$ 0.- La acción será ejecutada por personal de Salmones Chaicas S.A.</p>	<p>Impedimentos</p>	<p>No hay.</p>
<p>Forma de implementación</p>	<p>La implementación del Instructivo será permanente durante la ejecución del Pdc.</p>			<p>Reporte final</p>	<p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del Pdc, del registro de todos los elementos informados en</p>		<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p>	<p>No aplica.</p>
<p>27</p>								

					los respectivos reportes de avances; el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del PdC, que contendrá el Instructivo de Monitoreos, Remuestreos y Parámetros Excedidos de RILes.		
--	--	--	--	--	---	--	--

2.2 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA <small>(N° Identificador)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(a partir de la ocurrencia del impedimento)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	

<p>Acción y meta</p>	<p>Si los funcionarios referidos en el identificador N° 25 anterior, son reemplazados, se capacitará al nuevo personal, responsable de esas funciones, explicándoles el contenido y alcance de la normativa mencionada.</p> <p>En caso que se modifique esa normativa, se realizará una nueva capacitación.</p>	<p>Acción N° 25 anterior.</p>	<p>Dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la ocurrencia del impedimento.</p>	<p>Designar y capacitar a nuevos funcionarios.</p>	<p>Reportes de avance</p>	<p>Se reportará con frecuencia bimestral, en caso que ocurra el impedimento, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Memorándum de designación. a) Programa de la capacitación. b) Orden de prestación de servicio emitida a OTEC. c) Certificado acreditación OTEC. 	<p>\$0.-</p>	<p>Reporte final</p>
<p>Forma de implementación</p>	<p>El gerente general de Salmones</p>				<p>Reporte final</p>	<p>Informe consolidado</p>		
<p>28</p>								

	<p>Chaicas S.A., a través de un memorándum interno de la empresa, designará a los nuevos funcionarios que estarán a cargo de esas funciones.</p> <p>La capacitación será realizada por un Organismo Técnico de Capacitación (OTEC).</p>				<p>correspondiente a todo el periodo de ejecución del PdC, del registro de todos los elementos informados en los respectivos reportes de avances.</p> <p>a) Memorándum de designación.</p> <p>b) Documento de toma de conocimiento de los funcionarios designados.</p> <p>c) Programa de la capacitación.</p> <p>d) Certificado de la institución que realizará la capacitación, en que conste la fecha en que se dictó la misma, y sus asistentes.</p> <p>e) Documentos que acrediten los costos de ejecución de la acción, tales como cotización, orden de compra, facturas.</p> <p>d) Libro de clases firmado por asistentes.</p> <p>f) Certificado de OTEC</p>	
--	---	--	--	--	--	--

					extendido a asistentes.	
					g) Fotografías fechadas de la actividad de capacitación.	

IV. Plan de seguimiento de las medidas indicadas y cronograma.

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EIECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	10	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar	
	6	Se reportó el 100% de los monitoreos de RILES (autocontroles) en el Sistema de Ventanilla Única RETC, correspondientes al periodo indicado en la presente formulación de cargos.	

3.2 REPORTE DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTE COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Bimensual		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el período de reporte correspondiente.
	Mensual		
		X	
	Trimestral		
	Otro		
ACCIONES A REPORTAR (N° Identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar	
	1	Sellar de forma definitiva 2 pozos, y acreditar la no existencia de 1 pozo.	
	2	Arborizar 0,5 hectáreas, correspondiente al sector intervenido.	
	3	Elevar caseta de monitoreo de RILES.	
	4	Mejorar cámara de monitoreo de RILES.	
	5	Rellenar acceso peatonal de caseta de monitoreo de RILES.	
	7	Reportar autocontroles en sistema RETC durante la vigencia del Pdc.	
	8	Designar personal encargado de reportar autocontroles de RILES en sistema RETC.	
	9	Capacitar al personal que reportará los autocontroles de RILES, en la normativa aplicable.	
	10	Elaborar e implementar Instructivo de Monitoreos, Remuestreos y Parámetros Excedidos de RILES.	
	11 (sólo en caso de activarse)	Designar nuevos funcionarios para reportar autocontroles de RILES en sistema RETC.	

	Impedimento de la acción N° 8)	
	12	Realizar, con personal interno, 3 muestreos semanales de Cloruro.
	13	Dosificar uso de sal, en proporción al flujo de agua, que se utiliza en los sistemas de cultivo de la piscicultura.
	14	Revisar y asegurar que el alimento que se suministre a los peces, corresponda a una dieta estándar.
	15	Designar personal responsable de aplicar el Plan de Contingencia para Parámetros Excedidos de RILES.
	16	Capacitar al personal responsable de aplicar el Plan de Contingencia para Parámetros Excedidos de RILES, en la normativa aplicable.
	17	Perfeccionar el Plan de Contingencia para Parámetros Excedidos de RILES.
	18	Capacitar al personal de la Planta de RILES, respecto a su mantención y funcionamiento; y la aplicación del Plan de Contingencia para Parámetros Excedidos de RILES.
	19	Ejecutar mantención preventiva mensual del generador de ozono de la Planta de RILES.
	20	Realizar seguimiento al cuerpo receptor, a través del monitoreo mensual de Cloruro, Selenio, Coliformes Fecales, DBO5, y Sólidos Suspendidos Totales.

	21	Obtener en SS.FF.AA. una concesión marítima para instalación de un emisario submarino.
	22 (sólo en caso de activarse impedimento de la acción N° 15)	Designar nuevos funcionarios responsables de aplicar el Plan de Contingencia para Parámetros Excedidos de RILes.
	23 (sólo en caso de activarse impedimento de la acción N° 21)	Solicitar nuevo plazo a la SMA para obtener en la SS.FF.AA. una concesión marítima para instalar un emisario submarino.
	24	Reportar remuestreos de parámetros excedidos en sistema RETC.
	25	Designar personal encargado de reportar remuestreos de RILes en sistema RETC.
	26	Capacitar al personal que reportará los remuestreos de RILes en sistema RETC, en la normativa aplicable.
	27	Elaborar e implementar Instructivo de Monitoreos, Remuestreos y Parámetros Excedidos de RILes.
	28 (sólo en caso de activarse impedimento de la acción N° 25)	Designar nuevos funcionarios para reportar remuestreos de RILes en sistema RETC.

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)		
10	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.	
N° Identificador	Acción y meta a reportar	
1	Sellar de forma definitiva 2 pozos, y acreditar la no existencia de 1 pozo.	
2	Arborizar 0,5 hectáreas, correspondiente al sector intervenido.	
3	Elevar caseta de monitoreo de RILES.	
4	Mejorar cámara de monitoreo de RILES.	
5	Rellenar acceso peatonal de caseta de monitoreo de RILES.	
7	Reportar autocontroles en sistema RETC durante la vigencia del Pdc.	
8	Designar personal encargado de reportar autocontroles de RILES en sistema RETC.	
9	Capacitar al personal que reportará los autocontroles de RILES, en la normativa aplicable.	
10	Elaborar e implementar Instructivo de Monitoreos, Remuestreos y Parámetros Excedidos de RILES.	
11 (sólo en caso de activarse impedimento de la acción N° 8)	Designar nuevos funcionarios para reportar autocontroles de RILES en sistema RETC.	
12	Realizar, con personal interno, 3 muestreos semanales de Cloruro.	

ACCIONES A REPORTAR
(N° Identificador y acción)

13	Dosificar uso de sal, en proporción al flujo de agua, que se utiliza en los sistemas de cultivo de la piscicultura.	
14	Revisar y asegurar que el alimento que se suministre a los peces, corresponda a una dieta estándar.	
15	Designar personal responsable de aplicar el Plan de Contingencia para Parámetros Excedidos de RILles.	
16	Capacitar al personal responsable de aplicar el Plan de Contingencia para Parámetros Excedidos de RILles, en la normativa aplicable.	
17	Perfeccionar el Plan de Contingencia para Parámetros Excedidos de RILles.	
18	Capacitar al personal de la Planta de RILles, respecto a su mantención y funcionamiento; y la aplicación del Plan de Contingencia para Parámetros Excedidos de RILles.	
19	Ejecutar mantención preventiva mensual del generador de ozono de la Planta de RILles.	
20	Realizar seguimiento al cuerpo receptor, a través del monitoreo mensual de Cloruro, Selenio, Coliformes Fecales, DBO5, y Sólidos Suspendidos Totales.	
21	Obtener en SS.FF.AA. concesión marítima para instalación de emisario submarino.	
22 (sólo en caso de activarse)	Designar nuevos funcionarios responsables de aplicar el Plan de Contingencia para Parámetros Excedidos de RILles.	

	impedimento de la acción Nº 15)	
	23 (sólo en caso de activarse impedimento de la acción Nº 21)	Solicitar nuevo plazo a la SMA para obtener en la SS.FF.AA. una concesión marítima para instalar un emisorio submarino.
	24	Reportar remuestreos de parámetros excedidos en sistema RETC.
	25	Designar personal encargado de reportar remuestreos de RILES en sistema RETC.
	26	Capacitar al personal que reportará los remuestreos de RILES en sistema RETC, en la normativa aplicable.
	27	Elaborar e implementar Instructivo de Monitoreos, Remuestreos y Parámetros Excedidos de RILES.
	28 (sólo en caso de activarse impedimento de la acción Nº 25)	Designar nuevos funcionarios para reportar remuestreos de RILES en sistema RETC.

4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES		En Meses			En Semanas					Desde la aprobación del programa de cumplimiento										
N° Identificador de la Acción		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16			
1	X																			
2						X														
3		X																		
4		X																		
5		X																		
7	X	X		X	X	X														
8	X																			
9	X																			
10	X																			
12	X	X	X	X	X	X														
13	X	X	X	X	X	X														
14	X	X	X	X	X	X														
15	X																			
16	X																			
17	X																			
18	X																			
19	X	X		X	X	X														
20				X																
21	X					X														
24	X	X	X	X	X	X														
25	X																			
26	X																			

ENTREGA REPORTES		En Meses			En Semanas					Desde la aprobación del programa de cumplimiento										
Reporte		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16			
Reporte inicial	X																			
Reporte de avance 1			X																	
Reporte de avance 2					X															
Reporte final						X														

27

X

Equipo de trabajo.

Torben Petersen, Gerente General de Salmones Chaicas S.A.

Felipe Sandoval Contreras, Salmones Chaicas S.A.

Luciano Diaz Agurto, Consultor Ambiental de GEAS Ltda.

Hugo Reyes Prudencio, Abogado.

Felipe Figueroa Garcés, Abogado.